



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1417-2025-UNAP
Iquitos, 4 de diciembre de 2025

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 0920-2025-UNAP, de fecha 15 de agosto de 2025, y la fe de erratas, aprobada mediante Resolución Rectoral N° 1067-2025-UNAP, de fecha 18 de setiembre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0920-2025-UNAP, de fecha 15 de agosto de 2025, y la fe de erratas aprobado mediante Resolución Rectoral N° 1067-2025-UNAP, de fecha 18 de setiembre de 2025, se resuelve encargar a partir del 30 de setiembre de 2025, a don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, identificado con DNI N° 05286865, docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, las funciones de director de la Escuela de Postgrado "José Torres Vásquez" de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, el numeral 98.3 del artículo 98 del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), respecto a la finalización del mandato de gobierno universitario, señala lo siguiente: "Si al finalizar el periodo de mandato de las autoridades la institución no cuenta con nuevas autoridades elegidas por causales de fuerza mayor o fortuitas, la Asamblea Universitaria podrá declarar una prórroga de mandato al rector y/o vicerrectores, o podrá encargar a un nuevo rector o vicerrectores, el Consejo de Facultad para el caso de decano, y el rector para el caso del director de Escuela de Postgrado. Hasta por un plazo de noventa (90) días para el rector y vicerrectores y de un (1) año para decano y director de Escuela de Postgrado;

Que, el artículo 190 del Estatuto refiere que, la Escuela de Postgrado de la UNAP es la unidad de formación académica de investigadores y docentes universitarios del más alto nivel que desarrolla programas de diplomados de postgrado, maestría, doctorado; articula e integra las Unidades de Postgrado de las Facultades para aplicar, ampliar, profundizar e innovar conocimiento en áreas específicas de la ciencia, la técnica, las humanidades y las artes. Está a cargo de un director equivalente a un decano con las atribuciones señaladas en su Reglamento, y es elegido mediante votación universal obligatoria, directa y secreta con similar procedimiento que la elección de decanos;

Que, de los párrafos señalados precedentemente se desprende que la fecha de término de encargo del director de la Escuela de Postgrado "José Torres Vásquez" de la UNAP, está próximo a vencer este 31 de diciembre de 2025;

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2025-AU-UNAP, de fecha 29 de setiembre de 2025, ha conformado el Comité Electoral Universitario (CEU) encargada de conducir el proceso electoral para elegir a las autoridades de la Alta Dirección, decanos, director de la Escuela de Postgrado "José Torres Vásquez", miembros de los órganos de gobierno universitario y de Facultades, en el marco de su autonomía deben de organizar, conducir y controlar dicho proceso, establecidos en el artículo 72 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y en el artículo 152 del Estatuto de la UNAP;

Que, en mérito a los considerandos señalados precedentemente con la finalidad de llevar a cabo una adecuada toma de decisiones para resguardar la gobernabilidad de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y por ende de la Escuela de Postgrado "José Torres Vásquez", el rector en uso de sus atribuciones establecidas en el literal c) del artículo 114, del Estatuto, para dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, en el marco del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, que reconoce la autonomía universitaria concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que establece dicha autonomía en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, decisión además establecida por el Tribunal Constitucional, en la Sentencia recaída en el Expediente N° 00012-1996-AI/TC, refiriéndose a la autonomía universitaria señaló "La autonomía es capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste", y al amparo del último párrafo del numeral 98.3 del artículo 98 del Estatuto de la UNAP, procede a renovar el encargo, a partir del 1 de enero de 2026, de don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, identificado con DNI N° 05286865, docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, de las funciones de director de la Escuela de Postgrado "José Torres Vásquez", hasta la elección del





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1417-2025-UNAP

director titular, con la finalidad de no paralizar las actividades académicas y administrativas de la referida Escuela de Postgrado;

Que, es necesario precisar que la elección del director titular se llevará a cabo mediante un proceso electoral, conducido por el Comité Electoral Universitario, de acuerdo a la aprobación de su cronograma;

Que, el encargo se fundamenta ante la ausencia del director titular por encontrarse en proceso electoral universitario, para desempeñar transitoriamente el cargo de director (e) de la Escuela de Postgrado "José Torres Vásquez", mientras se elija en elecciones, de conformidad con la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento Electoral Universitario;

Que, en ese marco, se procede a emitir el acto resolutivo correspondiente de renovación de encargo de funciones de director de la Escuela de Postgrado "José Torres Vásquez", con la finalidad de no paralizar el normal funcionamiento de las actividades académicas y administrativas de la Escuela de Postgrado "José Torres Vásquez" de la UNAP e informar a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) para que, en el marco de sus atribuciones proceda con el registro de la firma de la autoridad correspondiente;

De conformidad con el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el numeral 98.3 del artículo 98, y el literal c) del artículo 114 del Estatuto de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar el encargo a partir del 1 de enero de 2026, de don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, identificado con DNI N° 05286865, docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, de las funciones de **director de la Escuela de Postgrado "José Torres Vásquez" de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP)**, hasta la elección del director titular, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que el encargo de don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, sólo tendrá una vigencia hasta un (1) día antes de la elección del director titular, acción que se llevará a cabo mediante un proceso electoral, conducido por el Comité Electoral Universitario.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Secretaría General, remitir la presente resolución rectoral a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), para el registro de firma y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en la página web de la Institución: www.unapiquitos.edu.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL